



GILBERTO HERNÁNDEZ ANDREU.

ID: MM1797BPA5786.

Maestría en Administración Pública.

ENSAYO

“TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”

(PUBLIC ADMINISTRATION THEORY)

ATLANTIC INTERNATIONAL UNIVERSITY



HONOLULU, HAWAII

2008

<u>Índice.</u>	<u>Página.</u>
Introducción.	3
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización del Estado.	5
La Federación y el Territorio Nacional.	12
El Estado.	14
El Poder Ejecutivo.	19
Bienestar social.	22
Poder Estatal y Municipal.	23
Administración municipal.	25



La Planeación en México.	28
Conclusión.	31

"La administración pública no es meramente una máquina inanimada que ejecuta irreflexiblemente el trabajo del gobierno. Si la administración pública tiene relación con los problemas del gobierno, es que está interesada en conseguir los fines y los objetivos del Estado. La administración pública es el Estado en acción, el Estado como constructor".

Dimock, Marshall. "The Meaning of Scope in Public Administration". Gaus, John et al. The Frontiers of Public Administration. New York, Russell and Russell. 1967 (1937). p. 12.

Introducción.

La Administración Pública es la institución establecida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, que se encomienda al poder ejecutivo, quien combinando recursos humanos, materiales y financieros proporciona los

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Arts. 90.- la admón. Púb. Fed. será centralizada y paraestatal., 92.-todo reglamento decreto y acuerdo del presidente debe ser firmado por el secretario de estado a que el asunto corresponda, 93.- se dará cuenta al congreso del estado de sus ramos.



servicios públicos y gobierna el país con apego a normas establecidas, procurando el bien común, la justicia social o el bienestar económico social y cultural del pueblo.

La palabra administración tiene su origen en el latín, y se compone por el prefijo a (dar) y la frase ministrare, (servir). En su sentido antiguo se traduce como gobernar, como ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. En nuestro país puede adoptarse como sinónimo del ejercicio de la dirección de una institución, o como el acto de suministrar, proporcionar o distribuir algún bien o servicio.

Los órganos de la administración pública integran el poder ejecutivo, con su titular el presidente de la república, estos solo pueden cumplir y llevar a cabo los actos que la constitución y sus leyes reglamentarias les otorgan.

La administración pública es la actividad que realiza el estado a través del ejecutivo, también recibe el nombre de administrativo, de igual forma otros órganos realizan la acción del estado, como el legislativo que realiza una acción del estado, formulando leyes que son el orden jurídico bajo el cual se realiza la administración pública y la acción del estado llevada a cabo por el órgano judicial.

En este trabajo se hace un acercamiento a la teoría de la administración pública en México, reconociendo la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratando brevemente de describir y explicar al Estado, las partes integrantes de la federación y del territorio nacional, la jerarquización y las transformaciones que ha sufrido hasta su configuración actual, intentando proporcionar una visión general del estado moderno, identificando al poder ejecutivo, el bienestar social y los alcances del poder estatal y municipal, su dependencia con



el gobierno federal, finalmente sobre la importancia de la planeacion en México, concluyendo sobre la importancia de conocer la administración pública.

La importancia que tiene el conocer los conceptos y normas de la teoría de la Administración Pública, están a la vista, todo cuanto nos rodea es consecuencia de su acción; carreteras, escuelas, transportes, leyes etc.; como servidor público hay que identificar que la “administración pública” son los procedimientos y actuaciones de gobierno, funcionarios e instituciones que interactúan para dar a la sociedad seguridad, justicia y servicios, sustentados en los ordenamientos, motivaciones y normas que permiten otorgar bienes y servicios a los ciudadanos con la obligación de cumplir con la encomienda de la organización pública federal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización del Estado.

El congreso constituyente de 1916 convocado por Venustiano Carranza², respondió a la necesidad nacional de disponer de un nuevo código que diera forma y

² Nació en cuatro Ciénegas, Coahuila. Hijo del coronel liberal Jesús Carranza, que fue colaborador de Benito Juárez. Tomó posesión como Presidente de México el primero de mayo de 1915.



estructura a la reconstrucción de nuestra sociedad conforme a la filosofía y política de La revolución mexicana.

De este congreso surgió la constitución de 1917, que rige actualmente, y que reforma la de 1857, como una nueva ley que desbordó los límites del derecho constitucional clásicos, recogiendo los ideales revolucionarios del mexicano de ese entonces, dando forma a las instituciones que han venido estructurando la vida de nuestro país.

La constitución de la mayoría de los países contiene un grupo de normas de carácter orgánico y otras dogmáticas.

La parte orgánica de la constitución, circunscribe la acción de los órganos del estado. La parte dogmática establece los derechos del individuo, la limitación en este caso no es formal sino a los contenidos, a las materias sobre las cuales aquellos órganos limitan su acción en relación a la sociedad.

La constitución mexicana agregó un nuevo orden de normas fundamentales: las garantías sociales y las de la parte económica.

La incorporación de los derechos sociales fue la aportación de mayor trascendencia de la asamblea constituyente de Querétaro, replanteando la teoría constitucional, la doctrina de los derechos del hombre y afirmando una nueva tesis sobre los fines del estado.

La parte económica, adicionada a partir de 1982, por el constituyente permanente, establece la rectoría del estado, la economía mixta, y las bases para un



sistema de planeación democrática del desarrollo; podemos sintetizar el contenido nuestra constitución de la siguiente forma³:

PARTE DOGMÁTICA.

(Limitación material del estado en su relación con la sociedad).

Garantías individuales.

- Todo individuo gozara de las garantías constitucionales.
- La esclavitud está prohibida.
- La educación será obligatoria ajena a cualquier doctrina religiosa y el estado la impartirá en forma gratuita.
- Igualdad ante la ley que protegerá a la organización y desarrollo de la familia.
- Libertad para dedicarse a cualquier profesión y ocupación lícita.
- Libertad de expresión y derecho a la información.
- Libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia.
- Derecho de petición escrita, pacífica y respetuosa.
- Libertad de asociación.
- Libertad de movilización política y territorial.
- Seguridad personal, familiar, de domicilio y de posesión.
- Seguridad en caso de detención, que no puede exceder de 3 días.
- Seguridad de propiedad privada.
- Seguridad de libre concurrencia al mercado.

Garantías sociales.

- La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación.

³ Pichardo Pagaza, Ignacio. Introducción a la administración pública de México. México. Ed. Calypso, INAP.1988.p15

- Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.
- Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.
- Corresponde a la Nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos.
- La Nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, los derechos de soberanía.
- La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.
- En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los latifundios y dentro de un mismo núcleo de población, ningún ejidatario podrá ser titular de más tierra que la equivalente al 5% del total de las tierras ejidales.
- La ley establecerá un órgano para la procuración de justicia agraria, y el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral.
- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y el Congreso de la Unión deberá expedir leyes sobre el trabajo.
- La duración de la jornada máxima será de ocho horas, estando prohibida la utilización en el trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de 14 años y menores de 16 tendrán como jornada máxima seis horas.
- La jornada diaria máxima de trabajo diurna y nocturna será de ocho y siete horas respectivamente. Las que excedan serán extraordinarias y se pagarán con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el servicio ordinario.
- Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los paros.

PARTE ORGÁNICA.

(Limitaciones formales de la competencia de los órganos del estado)

- División de poderes.
- Sobre la elección e instalación del congreso.
- Iniciativa y formación de las leyes.
- Facultades exclusivas de la cámara de diputados.

- Facultades exclusivas del senado.
- Responsabilidades de los servidores públicos.
- Forma de gobierno de los Estados.
- Relación estados y federación.
- Sistema presupuestal.
- Compensación por servicios de funcionarios públicos.
- Ejecución de obras públicas.
- Reformas a la constitución.
- Depositario del poder Ejecutivo.
- Depositario del poder Legislativo.
- Depositario del poder judicial.
- Requisitos para ser presidente de la República.
- Periodo de gobernación del país.
- Procedimiento constitucional ante la falta del presidente.
- Facultades y obligaciones del presidente.
- Requisitos para ser ministro de la suprema Corte de justicia de la nación.
- Atribuciones generales del poder judicial.
- Requisitos para ser ministro del congreso de la Unión.
- Periodo de sesiones.
- La asistencia del presidente a la apertura de sesiones del congreso.

PARTE ECONÓMICA.

(Facultades que fortalecen la rectoría del estado en la economía nacional).

- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional.
- El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.
- La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares.
- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional.
- La planeación será democrática.
- La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática.



- El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales.
- Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales.
- Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije Derecho Internacional.
- Corresponde también a la Nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos.
- El uso de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos.
- La Nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las leyes del Congreso.
- La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.
- En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los latifundios.
- Las leyes locales organizarán el patrimonio de familia, determinando los bienes que deben constituirlo.
- Se declaran revisables todos los contratos y concesiones hechas por los Gobiernos anteriores desde el año de 1876, que hayan traído por consecuencia el acaparamiento de tierras, aguas y riquezas naturales de la Nación.
- El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral.
- En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios.
- Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular.
- El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.
- Establecer casas de moneda.
- Expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental.



Las teorías que intentan explicar el concepto de estado⁴, son la organicista, sociológica y jurídica la que lo define a través de sus elementos.

La tesis organicista es aquella que entiende el estado como un ente similar a los organismos vivos, con identidad propia que realiza una labor compleja de funciones.

Desde el punto de vista sociológico, el estado se entiende como una unidad colectiva o de asociación, la cual consiste en que una variedad de individuos se ponen en comunicación en virtud de un fin.

Existen distintas teorías y opiniones sobre cuales y cuantos son los elementos del estado, la doctrina de mayor aceptación indica que está integrado por tres elementos: pueblo o población, territorio y poder público.

El pueblo o población es un grupo humano que reside en un espacio físico, en otras palabras es un conjunto de habitantes que se asienta sobre un territorio determinado, vinculados por hechos de la convivencia.

Los aspectos demográficos básicos de la población son: su dimensión actual y probable, su estructura por edades y sexo, su distribución territorial y su composición rural o urbana.

Jurídicamente el territorio constituye el elemento geográfico del estado en el que se ejerce su poder y comprende el espacio terrestre, aéreo y marítimo.

⁴ Pichardo Pagaza, Ignacio. Introducción a la administración pública de México. México. Ed. Calypso, INAP.1988.p31



Otro elemento⁵ del estado es el poder público y tiene como característica fundamental la soberanía. A tal grado se considera esencial la soberanía al concepto de poder público, que ambas nociones se usan indistintamente. El poder público como elemento del estado es la soberanía del estado.

Soberanía es la doble cualidad del poder público de ser independiente y ser supremo; el primer aspecto se refiere a las relaciones internacionales, desde este punto de vista, el poder soberano de un estado existe sobre bases de igualdad con relación a los demás estados soberanos. La independencia es cualidad de la soberanía exterior.

La noción de supremacía se refiere exclusivamente a la soberanía interior, porque la potestad del estado se ejerce sobre los individuos y las colectividades que están dentro de la órbita del estado.

La forma de gobierno adoptada por el estado mexicano es el de una república, democrática, representativo y federal. Concibe a la República como una forma de gobierno en donde la titularidad del órgano ejecutivo es temporal.

El concepto de democracia encierra los de libertad, igualdad, equidad, justicia y participación del pueblo en decisiones que le afectan.

Un elemento significativo de la democracia es la igualdad entre los miembros de un pueblo, que implica la posibilidad de participar por igual en la formación de la voluntad general del estado. La consecuencia de esa igualdad que conceptúa

⁵ Pichardo Pagaza, Ignacio. Introducción a la administración pública de México. México. Ed. Calypso, INAP.1988.p52



equivalentes a los nacionales, es una fórmula de sufragio universal, es la expresión de la voluntad individual que se transforma, con el voto, en voluntad general.

La democracia representativa es indirecta se deriva de la imposibilidad física de que el pueblo exprese directamente o cotidianamente su voluntad en los asuntos públicos. Esta situación obliga al pueblo a elegir a un grupo de personas que lo representen.

La constitución de México establece que por medio del mandato representativo los diputados federales representan tanto a los electores de su circunscripción territorial como a toda la nación.

El estado mexicano se rige por un sistema federal, compuesto de estados libres y soberanos en todo lo referente a su régimen interior; unidos en una federación con tres esferas o ámbitos jurídicos: federal, estatal y municipal.

Desde el punto de vista social el estado es una creación humana, establecida en la constitución, el nacimiento de un estado surge simultáneamente con su constitución; ambos son producto del poder u órgano constituyente que les crea y da vida.⁶

El estado es la mejor forma de organización de una comunidad que garantiza la permanencia de la vida social en plenitud, permitiendo la existencia de grupos, círculos y clases sociales con proyectos comunes e inclusive intereses contrarios, a todos acepta y protege, los elementos que conforman al estado, son; el pueblo, el territorio y el gobierno (autoridad).

⁶ Galindo Camacho Miguel, Teoría de la Administración Pública, Editorial Porrúa, México 2003, Pág. 89.



El estado es la organización jurídica de una sociedad, bajo un poder que se ejerce en un territorio con las funciones de salvaguardar su jurisdicción y la soberanía nacional, garantizar la convivencia en armonía, mediante la seguridad pública, la procuración de la justicia y la administración de los servicios públicos entre los que están:

- Educación.
- Salud.
- Obras.
- Preservación de los derechos humanos.

El fin del Estado es la obtención del bien público, la autoridad tiene, el derecho ineludible de velar por el cumplimiento de sus mandatos, haciendo uso de las manifestaciones materiales de su poder, el gobierno es esencialmente la acción por la cual la autoridad impone una línea de conducta, un precepto, a individuos humanos; su misión principal es ordenar, naturalmente esos mandatos no deben ser arbitrarios y han de dirigirse hacia la consecución del bien público.

El pueblo son los seres humanos que pertenecen a un estado y componen la población, puede ser considerado como objeto o sujeto de la actividad estatal al participar en las decisiones políticas, por lo que se señala que desempeña desde el punto de vista jurídico, un doble papel: cuantitativo, referido a su número y densidad; cualitativo, vinculado a la raza y herencia.

El gobierno es el encargado de conducir a la población al desarrollo a través de los bienes y servicios por medio de la administración pública.



El supremo poder de la federación se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial⁷. Y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias y las que se den al ejecutivo de la unión para legislar⁸.

La Federación y el Territorio Nacional.

El federalismo es una forma de organización política que se ha extendido en numerosos países del Norte. Nuestro país establece el federalismo teniendo como antecedente jurídico inmediato la constitución norteamericana. Esa concepción estuvo a su vez inspirada en principios políticos desarrollados en el pensamiento occidental y que habían dado lugar en Europa a la revolución francesa producto de las ideas liberales.

Sin duda la constitución norteamericana y la de Cádiz constituían la expresión del nuevo pensamiento político de la época, la constitución mexicana de 1824 no podía ser ajena a estos documentos; sin embargo no es prudente pensar que los constituyentes mexicanos carecían de elementos culturales intelectuales o de la experiencia política suficientes y afirmar que el federalismo mexicano, es una copia fiel del sistema político norteamericano.

El México colonial no estuvo integrado por colonias autónomas en lo interno, como sucedió con las 13 colonias norteamericanas, pues estas se federaron para

⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 49.

⁸ Ídem art. 29, 131.



unirse contra la opresión inglesa, sin embargo en México, debido a la diversidad local, distancias y las escasas comunicaciones, existió la necesidad de un sistema federal para buscar soluciones más adecuadas a los problemas que se presentaban.

El origen del federalismo en México se encuentra en una institución política que se instaló para defender los intereses generales de las colonias ante la corona: La diputación provincial. Su éxito se debió a dos hechos históricos que fueron el triunfo del plan de casa Mata y la rebelión armada que la sostuvo, su trasfondo fue la actitud de algunas provincias que se declararon estados libres soberanos gestándose un clima de agitación nacional que enarbolaba la bandera de la integración de una federación.

La regla establecida por la constitución sobre los territorios de los estados es que conservan su extensión y límites actuales. La característica básica del poder público estatal es que no es soberano pero si tiene autonomía interna y que ejerce sus atribuciones con independencia de los poderes de la Unión en lo referente a la competencia local.

Las causas que explican la necesidad de una estrategia de descentralización de la vida nacional que sustenta el nuevo federalismo, son: administrativas, económicas y políticas.

Las primeras se refiere al crecimiento del aparato federal debido a las demandas de una población en rápido crecimiento, las causas económicas se dieron por una gran concentración de la riqueza, la dispersión demográfica y el atraso social de diferentes regiones del país; las causas políticas surgieron por el excesivo centralismo de las decisiones políticas que afectaron el desarrollo del federalismo.



Finalmente se debe entender como federalismo al Proceso que alienta la mayor participación y la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno federal, estatal y municipal; anima la iniciativa social y fortalece el régimen democrático.

El Estado.

Definir al Estado ha sido una de las tareas mas frecuentes en la sociedad, según Max Weber, por Estado debe entenderse una organización institucional que posee el “monopolio de la coacción física legítima”.

Max Weber distingue tres modelos ideales de legitimidad que repercuten en la forma de obediencia:

- la legitimidad tradicional: fundamentada en la costumbre
- la legitimidad carismática: que radica en las cualidades ejemplares de una persona.
- la legitimidad legal-racional, la más común, se basa en la creencia en la legalidad, es decir, en la sumisión a las normas y al Derecho.

Para Max Weber, los Estados más evolucionados son los que se asientan en la legitimidad legal-racional. Desde estos planteamientos la organización burocrática constituye el instrumento característico del éxito del Estado en la época moderna.

Durante el siglo XIX y hasta los primeros decenios del siglo XX, se ha considerado que existe una identificación entre la Ciencia Política y la Ciencia del Estado o, lo que es lo mismo, entre el poder político y el poder del Estado.



La política entendida de esta forma es característica de la Edad Moderna y en particular de la concepción liberal. El monopolio legítimo, o la idea de soberanía, explica la identificación entre poder político y poder del Estado.

A partir de la Primera Guerra Mundial se habla del renacimiento de la Ciencia Política, renacimiento que, en parte, se asocia con la llamada revolución conductista.

La corriente conductista, impulsada en los años 20 y 30 por la Escuela de Chicago, y de la que son representativas las obras de Merriam, Lasswell y Gosnell, se vinculó con los métodos empíricos a fin de aproximarla a las ciencias naturales, el conductismo se ha definido como la aplicación de las ciencias empíricas al comportamiento.

Para algunos teóricos, los fenómenos políticos son el resultado de la agregación de los comportamientos individuales o de grupos; se margina, cuando no se rechaza, que estos últimos puedan verse afectados por las normas y procedimientos institucionales. Por tanto, el renacimiento de la Ciencia Política hizo que la política fuese entendida como parte de la sociedad.

El concepto de soberanía nacional expresa la idea de que la nación o el pueblo es el único titular del que emana el poder del Estado. Frente a los privilegios y la representación estamental, lo que constituye a la nación es la ley y la representación común.

El estado es también una multitud de hombres ligados por la comunidad del derecho y de la utilidad⁹, es una reunión de hombres dotados de razón, y enlazados

⁹ Cicerón. Cicerón nace en el año 106, en Arpino y en el seno de una familia acaudalada de origen plebeyo.



por la común participación de las cosas que aman¹⁰. Que el Estado es el ámbito de aplicación del derecho. El Estado es el derecho como actividad normativa. En el Estado alcanza el pueblo su personalidad jurídica¹¹.

Podemos encontrar conceptos en los que se observa al Estado desde diferentes puntos de vista como son¹²:

Concepto social del Estado. Serie de hechos sociales, de relaciones humanas; actos del hombre, condicionados por la naturaleza anímica de los seres humanos; el Estado es una creación humana consistente en relaciones de voluntad de una variedad de hombres.

Concepto jurídico del Estado. La colectividad de los ciudadanos forma un conjunto indivisible que como tal constituye un ser jurídico asentado en un determinado territorio.

Relaciones de Estado-Nación. El Estado es una asociación política del hombre. La agrupación humana que vive en él se denomina pueblo y los fines de esa

¹⁰ San Agustín. San Agustín nació en el pueblo de Hipona (de hippos (caballo) y na (femenino) => Mujer caballo). Sus padres eran bereberes, él pagano y ella monja.

¹¹ Hans Kelsen fue un jurista, filósofo y político austriaco (Praga, 1881- Berkeley, California, Estados Unidos 1973). Profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad de Viena desde 1917. Teoría general del Estado (1925)

¹² <http://labyrinth.uma>



agrupación son los de realizar el bien común. Los medios de que se valen son el derecho y la autoridad de los gobernantes.

El pueblo es la existencia por herencia de factores étnicos y políticos en una agrupación humana: es una existencia y una creencia. Existen esos factores y se cree en ellos. Cuando se esta en ellos y se tienen creencias sobre ellos se forma el concepto de nación, si el hombre del Estado no cree en la existencia de su pueblo, no tiene conciencia de su existir y sin ella no se iniciara la nacionalidad.

El pueblo, surge cuando el Heterogéneo de las voluntades dispersas se transforma, a través del representante político, en una voluntad homogénea¹³. Cuando Luís XIV gobierna, lo hace no solo por su voluntad y su real decisión, si no como poseedor de la voluntad del pueblo francés.

CONCEPTOS PREVIOS DE ESTADO.

La palabra Estado en términos jurídico – político, se le debe a Maquiavelo, cuando introdujo esta palabra en su obra "El Príncipe" al decir: "Los Estados y soberanías que han tenido y tiene autoridad sobre los hombres, fueron y son, o repúblicas o principados. Los principados son, o hereditarios con larga dinastía de príncipes, o nuevos; o completamente nuevos, cual lo fue Milán para Francisco Sforza¹⁴ o miembros reunidos al Estado hereditario del príncipe que los adquiere, como el reino de Nápoles respecto a la revolución de España. Los Estados así

¹³ Hobbes. (5 de abril de 1588 — 4 de diciembre de 1679), filósofo inglés, cuya obra Leviatán (1651) estableció la fundación de la mayor parte de la filosofía política occidental.

¹⁴ Mencionado en el libro de Maquiavelo, "EL PRINCIPE", en este se hace alusión a su forma de gobernar.



adquiridos, o los gobernaba antes un príncipe, o gozaban de libertad, y se adquieren, o con ajenas armas, o con las propias, por caso afortunado o por valor y genio".

Sin embargo resulta más práctico definir al Estado partiendo de los elementos que componen este: El territorio, La población, El gobierno y La soberanía, por lo que se coincide en que este es una población asentada en un territorio, que se somete a un gobierno el cual se forma poder soberano.

EL ORIGEN DEL ESTADO MODERNO; LA REVOLUCIÓN FRANCESA.

El período conocido como Época Moderna significó para Europa importantes cambios en su ordenamiento político. El fenómeno más destacado fue el surgimiento del Estado Moderno: un territorio con fronteras determinadas, un gobierno común y un sentimiento de identificación cultural y nacional de sus habitantes.

En el siglo XVII, el poder político de los monarcas se fortaleció hasta eliminar cualquier representatividad, dando lugar a las monarquías absolutas. La monarquía constituyó un estado moderno sobre la base de una dirección fuerte, contando con los medios para sostenerla. Con esto, el rey consiguió la resignación de la sociedad, a cambio de un cierto orden y progreso.

Uno de los más claros ejemplos del absolutismo fue Francia. Durante el siglo XVII, este país se convirtió en la mayor potencia europea, después de consolidar sus fronteras, gracias a innumerables guerras con los países vecinos. El rey Lu s XIV (1643-1715) fue la mejor personificaci n de la imagen del monarca absoluto¹⁵.

¹⁵ http://wikipedia.org/wiki/Teor_del_Estado.



Conocido como El Rey Sol (Le Roi Soleil) o Lu s el Grande (Louis le Grand), fue el primog nito y sucesor de Lu s XIII y de Ana de Austria (hija del Rey Felipe III de Espa a), increment  el poder y la influencia francesa en Europa, combatiendo en tres grandes guerras: la Guerra de Holanda, la Guerra de los Nueve A os y la Guerra de Sucesi n Espa ola.

ES uno de los m s destacados reyes de la historia francesa, consigui  crear un r gimen absolutista y centralizado, hasta el punto que su reinado es considerado el prototipo de la monarqu a absoluta en Europa. La frase "L' tat, c'est moi" ("El estado soy yo") se le atribuye frecuentemente. En contraposici n a esa cita, dijo antes de morir a causa de las quemaduras por el Sol, algo muy com n en su  poca: "Je m'en vais, mais l' tat demeurera toujours." ("Me march , pero el Estado siempre permanecer ").

EL ESTADO A LA LUZ DE LA CONSTITUCI N POL TICA MEXICANA.

En el art culo 39  de la Constituci n Pol tica de los Estados Unidos Mexicanos podemos ver los elementos del estado mexicano, el art culo dice: "la soberan a nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder p blico dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno." de ah  desprendemos los elementos que son:

- Soberan a
- Pueblo
- Poder P blico



- Derecho a alterar y modificar La forma de gobierno.

El Estado moderno tiene una singularidad histórica que se configuró con el conjunto de rasgos o caracteres distintos a las formas de dominación que le precedieron, es multifacético, originado por la confluencia de ingredientes políticos, económicos, sociales y jurídicos¹⁶.

El Poder Ejecutivo.

La constitución política determina que el depositario del poder ejecutivo es un solo individuo denominado Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, este funcionario es el titular de dicho poder y tiene un carácter unipersonal, su elección será directa y en los términos que disponga la ley electoral.

Entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino, provisional o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto. El cargo de Presidente de la República sólo es renunciable por causa grave, que calificará el Congreso de la Unión, ante el que se presentará la renuncia.

Las atribuciones que tiene se pueden clasificar como exclusivas, tales como la promulgación de ejecución y reglamento de leyes, nombrar o remover a funcionarios

¹⁶ www.omega.ilce.edu.mx. Principios de Administración Pública. Omar Guerrero.



de la administración pública y facultades con aprobación de la cámara de diputados: el ejemplo en este caso es nombrar magistrados del tribunal superior de justicia; Y, facultades con la aprobación de la cámara senadores, ejemplo nombrar a ministros, a agentes diplomáticos y cónsules, jefes de la armada y fuerza aérea, y disponer de la guardia, como facultades, con la aprobación del congreso general: la declaración de guerra, celebrar tratados internacionales, facilitar los auxilios necesarios para el ejercicio de sus funciones y conceder indultos.

Las facultades en materia económica, que se encontraban dispersas en diversos títulos, leyes reglamentarias, quedaron como fundamento específico en la llamada parte económica de la constitución, integrada por la reforma de 1983¹⁷.

Las oficinas de la presidencia de la República experimentaron un cambio significativo a partir de la aprobación de la ley orgánica de la administración pública federal, de una estructura de funcionamiento meramente interno se transforman en dependencias que se extienden al resto de la administración pública.

La reforma constitucional de 1981 estableció que la administración pública federal sería centralizada y paraestatal.

El poder ejecutivo federal se estructura mediante un conjunto de órganos centralizados que se llaman Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y un grupo de órganos denominadas Entidades Paraestatales.

Los secretarios de estado y de departamento tienen un doble carácter constitucional: el administrativo y el político.

¹⁷ Periodo constitucional 1982-1988, se modifica la constitución y se pugna por privatizar empresas públicas entre otras reformas económicas.



Administrativo. En este caso llevan a cabo funciones de servidor público.

Político. Representan órganos que les atribuyen la facultad de refrendo y se relacionan constitucionalmente con los otros poderes de la Unión.

Aunque el concepto de Gabinete, parte de un régimen parlamentario, el lenguaje y la práctica políticos de nuestro país los considera como el conjunto de altos funcionarios de la administración pública, como Secretarios de Estado, Jefe de Gobierno, y el Procurador General. El concepto de gabinete no se fundamenta en la constitución. En nuestro sistema político es el Presidente la cúspide de la pirámide administrativa, porque tiene la visión de conjunto, el panorama completo de la administración de las distintas áreas y esta en posibilidad de evaluar la implicación cabal de una determinada decisión.

La conclusión general es que el presidente de la República no sólo es la pieza clave de toda la administración pública, sino de la más clara y definida expresión de la voluntad del Estado Mexicano, al que representa. En México, el presidente es el principal conductor de la administración, del gobierno, el estado y, por consecuencia de las sociedades en su conjunto.

El poder presidencial tiene dos tipos de limitaciones: jurídicas y no jurídicas. A las jurídicas en el primer caso el Presidente cumple con los mandamientos legales y no actúa al margen o por encima de la ley. En el caso de las no jurídicas destacan las de carácter burocrático, determinadas por el gran tamaño de la administración pública que impide que la acción presidencial llegue hasta la última parte de la escala administrativa.



La organización de la administración pública federal se caracteriza por los principales cambios como son el reconocimiento constitucional de dos tipos de organizaciones: centralizada y paraestatal; la aprobación de la ley orgánica de la administración pública federal así como sus adiciones y modificaciones, la disposición constitucional para que la ley orgánica de la administración pública federal proporcione las bases generales para la creación de entidades paraestatales y para la intervención del ejecutivo federal en su operación.

En el terreno funcional, el tramo de control administrativo del presidente era bastante amplio, dificultando la eficiencia en el manejo de las entidades paraestatales, que en 1976 por ejemplo eran más de 980.

Una medida central para corregir esta situación fue la sectorización de la administración pública federal, como acto jurídico administrativo a través del cual el presidente de la República determino el agrupamiento de un conjunto de entidades paraestatales, bajo la coordinación de una secretaría o un departamento. Existen sectores administrativos correspondientes a un número igual de secretarios de estado.

De este modo la presente estructura administrativa contiene tres instancias para tomar decisiones: las dependencias de orientación y apoyo global, las dependencias coordinadoras de sector y las entidades agrupadas cuyo número es variable.

Bienestar social.



El bienestar social se puede describir con los conceptos de educación, trabajo, salud, desarrollo urbano, ecología y vivienda.

Dentro de los principales objetivos de la secretaría de educación pública esta asegurar la educación básica a toda la población y elevar la calidad de la educación. Mejorando la atmósfera cultural y aumentando la eficiencia administrativa del sistema educativo.

Parte de los principales objetivos de la administración en materia laboral son los puntos que promueven el empleo productivo y mejoran los existentes, incrementar la productividad, distribuir cabalmente la riqueza, evaluar el nivel de bienestar de la clase trabajadora y promover la justicia en las relaciones laborales.

Respecto a la salud, el objetivo es elevar su nivel, ampliar la cobertura de los servicios, especialmente en atención preventiva, intensificar la atención médico asistencial en el núcleo materno infantil, y disminuir los daños a la salud causados por la contaminación ambiental entre otras.

El Artículo 27º constitucional menciona que con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.



Entre los organismos para la promoción de la vivienda popular se consideran al INFONAVIT y al ISSSTE. Estos organismos tienen como objetivo establecer un sistema de financiamiento para que los trabajadores puedan tener acceso al crédito barato y suficiente para adquirir, construir, ampliar o mejorar la vivienda.

Poder Estatal y Municipal.

Las bases jurídicas de la administración estatal se encuentran en la constitución general, en cada una de las constituciones estatales, en las leyes sectoriales y en la ley orgánica de la administración Pública. En estas disposiciones se encuentra la forma de gobierno local; los elementos fundamentales de la organización estatal; la división de poderes; la base de la división territorial; las limitaciones absolutas y relativas constitucionales de los Estados; estructura de la administración estatal y las funciones específicas de los órganos administrativos.

Existen otras leyes que complementan la vida normativa de los Estados, tales como los códigos civiles, los de procedimientos civiles; el código de comercio y la ley de sociedades mercantiles. En el orden fiscal y financiero, los principales textos legales son la ley ingresos; la ley de presupuesto; la ley de hacienda. Estas disposiciones, son de orden público y en el marco jurídico de funciones se consideran las de programación, financiamiento, administración de justicia, política, fomento y obra pública.

Respecto a la función de planeación en los Estados a partir de la expedición de la ley de planeación y a la coordinación interna gubernamental, esta se fortalece, porque se establece que el ejecutivo federal puede convenir con los gobiernos



locales la coordinación necesaria para lograr una participación más activa en el desarrollo nacional así como una mayor participación de los municipios en la planeación local.

Desde un punto de vista práctico, las etapas de la planeación estatal son la recopilación y procesamiento de las peticiones de cada campaña; la formulación de un diagnóstico económico social; la elaboración del plan; la formulación del programa de financiamiento del plan; el diseño y ejecución de reformas administrativas para la operación del plan; de ejecución, control y retroalimentación del plan.

Conforme al nuevo esquema de la planeación nacional, las entidades federativas han instalado Foros de consulta en los que participan organizaciones y grupos sociales de alcance estatal. Se piensa que en una etapa posterior se organicen foros municipales, delegacionales o regionales con el mismo fin. De este modo, los foros estatales proporcionan elementos de las actividades de planeación de los estados para sustentar la vertiente regional del plan nacional de desarrollo.

Las principales fuentes de ingreso de los Estados son: las participaciones por la recaudación de impuestos federales¹⁸, los recursos propios provenientes de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, los subsidios de la federación y las inversiones directas del gobierno federal, así como el uso de crédito público y los ingresos de empresas estatales.

La mayor proporción de los ingresos totales corresponde a la participación de la federación al otorgar a los Estados coordinados el 85%.

¹⁸ Ramo 33. aportaciones federales para entidades federales y municipales. Sep.2006.
[Mas Publicaciones](#) | [Sala de Prensa - Noticias](#) | [Testimonios](#) | [Página de Inicio](#)



Mientras tanto los recursos propios han descendido de manera sistemática a partir de la federalización de impuestos y la subsecuente celebración de convenios fiscales federación-estado.

Otra función vital en los Estados es la administración de justicia que se comparte entre el poder ejecutivo y el judicial. El ministerio público es la institución que representa la sociedad, frente al poder judicial, en los conflictos de carácter penal entre los particulares. De un particular y el estado, es función del gobierno local organizar y hacer funcionar al ministerio público.

La función de la edificación de obra pública consiste en la ejecución, por parte de la administración local, de aquellas obras que repercuten directa e indirectamente en la sociedad local, por ejemplo escuelas, hospitales, puentes, carreteras. La función de fomento es una tarea del gobierno del estado, para la cual recibe auxilio del gobierno federal.

En resumen el artículo 115º. Constitucional norma el régimen interior de Los Estados, forma de gobierno y dicta que tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

Administración municipal.

El municipio es la base de la división territorial y de la organización político administrativa del estado mexicano.

El fundamento del municipio libre está contenido en el orden jurídico federal, (art. 115 constitucional), este fundamento establece que será administrado por un



ayuntamiento de elección popular directa; que otorga capacidad para administrar libremente su hacienda, así como con personalidad jurídica para todos los efectos legales.

En el orden local las constituciones estatales, las leyes orgánicas municipales y las leyes de hacienda municipal regulan la estructura de su administración, el funcionamiento del poder público municipal, las facultades de sus órganos y las finanzas municipales.

En el orden reglamentario, es facultad específica de los ayuntamientos expedir los reglamentos que rigen la administración interno municipal, los servicios públicos que están obligados a prestar y las actividades de los particulares.

El ayuntamiento es el órgano de representación del municipio. Está integrado por un presidente, un número variable de síndicos y regidores que actúan como un cuerpo colegiado. El ayuntamiento no tiene facultades ejecutivas, se limita a deliberar y acordar en las sesiones de cabildo lo indispensable para satisfacer las necesidades comunes de sus habitantes, facilitando su progreso moral, cultural, cívico y material. El poder ejecutivo reside en el presidente municipal; a él le toca dirigir los acuerdos y las resoluciones del ayuntamiento y en él recae la representación política y administrativa.

El manejo de los servicios públicos es una de las funciones principales y debe organizar el funcionamiento, la conservación y explotación racional de la seguridad pública, la salubridad e higiene, el alumbrado, la pavimentación, alcantarillado, agua potable, rastros, panteones, parques, zonas recreativas y transportes entre otros.



La prestación de servicios públicos puede hacerse directamente por el ayuntamiento o bien, otorgando concesión mediante contrato a los particulares para que éstos se encarguen de la administración de algunos servicios, como es la pavimentación, el transporte y el rastro. La ley establece que no podrán ser concesionados la seguridad pública, el tránsito ni la recaudación de impuestos. Algunos Estados hacen extensiva la prohibición a los servicios de agua potable, alcantarillado y alumbrado. Cuando un servicio consignado sea ineficiente, irregular o cause daños y este considerado de utilidad pública, el servicio puede municipalizarse.

Otra de las funciones primordiales de los ayuntamientos es la administración financiera. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los bandos, reglamentos, circulares y disposiciones que organicen la administración pública municipal, regirán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones e ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, recibiendo las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos.



Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Es importante hacer notar que los municipios aun no obtienen la soberanía fiscal en materia de impuesto predial, sin embargo en materia de planeación y administración del desarrollo urbano lo mismo que los estados elaboran sus propios planes.

La Planeación en México.

Después de poco más de 10 años de acción en la lucha por la liberación nacional, el Coronel Realista Agustín de Iturbide y el Jefe de las Fuerzas Insurgentes Vicente Guerrero, “con la condición de independencia absoluta...firmaron el Plan de Iguala el 24 de febrero de 1821, el cual sostenía tres garantías: la Independencia, la Religión y la Unión de todos los mexicanos, con este hecho, iniciamos la configuración de nuestro actual ser político”¹⁹

¹⁹ DIAZ SERRANO Jorge: “México, cuatro crisis de su historia”, editorial Mayaqui S.A. de C. V., México 1982, pp. 43 y 52.



La planeación en materia económica es una vieja práctica en México, que comienza a desarrollarse después de la promulgación de la Ley de Planificación General de la República en el año de 1930, como un elemento necesario para la organización de la actividad gubernamental, con el propósito de participar eficaz y eficientemente en la reconstrucción del país, después del movimiento armado de principio de siglo. Pero la idea de utilizar un plan como un instrumento de transformación o de participación política, es algo mucho más antiguo, que nació con México en el momento en que se constituye como una nación independiente.

La planeación es una reflexión de futuro, con información del pasado para las decisiones del presente.

En el México moderno surgió como planteamiento de una propuesta ideológica y económica.²⁰ Inscrita en un plan de gobierno. En la actualidad, este plan es elaborado por el Presidente de la República dentro de los primeros seis meses contados a partir del día que toma posesión del cargo como tal, bajo la figura del sistema nacional de planeación, una vez elaborado todo cuanto se plantea en el, es obligatorio para las dependencias y entidades.

La constitución de México declara que La planeación será democrática y participaran los diversos sectores sociales, acumulando las aspiraciones y demandas de la sociedad. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas

²⁰ Periodo constitucional 1982-1988, citado en la segunda página del “Plan de Base 1982-1988 y Plataforma Electoral”



e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

Se puede decir que en México la planeación ha seguido una trayectoria caracterizada por tres momentos clave, donde el concepto, en particular de “plan”, ha adquirido tres aspectos distintos en su contenido: el primero que puede situarse en el momento de la independencia, donde los planes adquieren una característica jurídica, al substituirse al marco legal cuando cada grupo o fracción política que pretendía acceder al poder, partía de la promulgación de un plan que legitimara su acción; el segundo momento estaría ubicado al inicio de la Revolución Mexicana, donde los planes tenían además del contenido jurídico de la legitimación, aspectos de carácter social, que pretendían lograr una serie de reivindicaciones populares; y por último, el México moderno, en el periodo de 1982-1988, donde aparte de contener los dos aspectos mencionados, existe además una gran cantidad de elementos técnico-económicos.

Estos tres momentos en el desarrollo de la planeación en nuestro país, son identificados por algunos como momentos de conflicto donde, mediante operaciones simbólicas, el concepto de planeación ha adquirido diferentes, pero complementarios contenidos, los cuales son recurrentemente utilizados en el discurso político, pues permiten el mantenimiento de la política simbólica, y por lo tanto, del sistema vigente.

La planeación como ya se dijo, es la proyección del futuro que el presidente de la republica elabora con la colaboración de las dependencias y entidades de la administración pública federal, sujetándose para ello a lo establecido por la ley de planeacion, que en su articulo 3/o. Establece que para los efectos de esta ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática



de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del ejecutivo federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia constitución y la ley establecen.

En resumen, mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados dentro de la administración pública federal.



Conclusión.

El 5 de febrero de 1857 se promulgó la Constitución Federal de la República Mexicana. En ella se incluían avanzados principios de reformas sociales y derechos en favor de obreros y campesinos, fue formulada para gobernar a todos los mexicanos sin distinción de raza, credo, condición social o política, ya que en ella se elevaron al rango de normas constitucionales la libertad de pensamiento y de creencia.

Al cabo de 60 años, el 5 de febrero de 1917 es promulgada en la ciudad de Querétaro, la nueva Constitución, que fue considerada como una de las más avanzadas en su tiempo, estructurada como en la mayoría de los países, con un grupo de normas de carácter orgánico y otras dogmáticas.

La Parte Dogmática comprende los primeros 29 artículos, que establecen los derechos fundamentales del hombre inscritos en el Capítulo 1, bajo el nombre "De las garantías individuales".

La Parte Orgánica son los artículos que regulan el capítulo geográfico, la forma de gobierno, la división de poderes, la distribución de facultades entre los



órganos federales y locales, la supremacía de la Constitución y finalmente su inviolabilidad, es esta parte la que describe la organización y fines del estado.

El federalismo es una forma de organización política que se ha extendido en numerosos países del Norte, en nuestro país tiene como antecedente jurídico inmediato la constitución norteamericana.

Las partes que componen una federación se conocen generalmente con el nombre de "estados" por lo que para diferenciarlos de los "estados nacionales" suelen ser denominados "estados federados".

Una federación es algo más que una mera alianza de estados independientes. Los estados que forman una federación no suelen tener competencia en asuntos de política exterior y por tanto carecen de la consideración de independientes bajo el derecho internacional.

Desde los principios del nacimiento de la humanidad se ha suscitado el problema de la organización, es por este motivo que el Estado ha sido creado como una forma de organización política, no podemos imaginar al Estado sin sus elementos, la población, el gobierno, la soberanía y el territorio. Tampoco podemos imaginar el poder del Estado sin la enorme influencia que tiene sobre la población o sobre sus otros elementos.

El territorio constituye la base física del Estado, existiendo relación entre geografía y política lo que da como resultado una unidad geográfica llamada país. Las condiciones geofísicas influyen en la economía, organización social, estructura política y grado de centralización del Estado.



Para mantener la paz social el estado utiliza diversos medios, tales como los coercitivos, para ello se vale de uno de sus órganos, el judicial. Otra de sus funciones consiste en la administración de las riquezas con las que cuenta, y es aquí donde entra el órgano ejecutivo; sin esta administración no se podría hablar de la regulación de todas las riquezas ni tampoco de los bienes que son tan importantes para el desarrollo social.

En México desde 1992, con la creación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), se integro una nueva estrategia de combate a la pobreza cambiando el enfoque de una conceptualización de la pobreza medida y entendida únicamente como consecuencia del ingreso de la población a uno, en el que se pone el énfasis en los activos generadores de ingreso: educación, salud, patrimonio, vivienda y las oportunidades de la población (laborales y de inversión).

Todo lo anterior es posible describirlo con el empleo de los conceptos que integran la Teoría de la Administración Pública, la cual estudia los aspectos tutelares del Estado, ella explica de manera general sus principios y devenir. Lo administrativo es diferenciado de lo político, lo financiero y lo económico, dentro del fenómeno estatal, el Estado es la unidad que vincula a la Ciencia de la Administración Pública, con las ciencias políticas que también tienen al Estado como objeto de estudio²¹.

El conocimiento de la teoría de la administración pública es de carácter obligatorio en México, para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o

²¹ www.omega.ilce.edu.mx. Principios de Administración Pública. Omar Guerrero.



comisión de cualquier naturaleza en la administración o en el distrito federal, así como a los servidores del instituto federal electoral.

Los gobernadores de los estados, los diputados a las legislaturas locales, los magistrados de los tribunales superiores de justicia locales y, en su caso, los miembros de los consejos de las judicaturas locales, serán responsables por violaciones a la constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

Las constituciones de los estados de la república precisan, en los mismos términos del párrafo anterior, y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los estados y en los municipios.

La normativa de la administración pública obliga a que todos sus integrantes se desempeñen conforme a las leyes y reglamentos que la rigen, debiendo el servidor público conocer de la organización de esta y de sus obligaciones, las que van desde cumplir el servicio que le sea encomendado hasta formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos y rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones que tenga conferidas coadyuvando en la rendición de cuentas de la gestión pública federal, entre otras responsabilidades.

En México, es la administración pública la que cumple y lleva a cabo los actos, que la constitución y sus leyes reglamentarias les otorgan y es solo una parte de la actividad que realiza el estado a través del ejecutivo, para beneficio del pueblo,



siendo de vital importancia conocer la estructura organizacional, sus normas, las responsabilidades, derechos y lineamientos que marca la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para su funcionamiento.

Además solo con estas bases se podrá identificar la organización del Estado, las partes que integran la federación y el territorio nacional, los alcances del poder estatal y municipal y reconocer su dependencia con el gobierno federal y como todo esto se ve influenciado por la planeación.



NOTAS.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Arts. 90.- la admón. Púb. Fed. será centralizada y paraestatal., 92.-todo reglamentos decreto y acuerdo del presidente debe ser firmado por el secretario de estado a que el asunto corresponda, 93.- se dará cuenta al congreso del estado de sus ramos.
2. Nació en cuatro Ciénegas, Coahuila. Hijo del coronel liberal Jesús Carranza, que fue colaborador de Benito Juárez. Tomó posesión como Presidente de México el primero de mayo de 1915.
3. Pichardo Pagaza, Ignacio. Introducción a la administración pública de México. México. Ed. Calypso, INAP.1988.p15
4. Ídem.p31
5. Ídem.,p 52
6. Ídem.,p. 89.
7. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 49.
8. Ídem art. 29, 131.
9. Cicerón. Cicerón nace en el año 106, en Arpino y en el seno de una familia acaudalada de origen plebeyo.
10. San Agustín. San Agustín nació en el pueblo de Hipona (de hippos (caballo) y na (femenino) = Mujer caballo). Sus padres eran bereberes, él pagano y ella monja.
11. Hans Kelsen fue un jurista, filósofo y político austriaco (Praga, 1881- Berkeley, California, Estados Unidos 1973). Profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad de Viena desde 1917. Teoría general del Estado (1925)



12. <http://laberinto.uma>

13. Hobbes. (5 de abril de 1588 — 4 de diciembre de 1679), filósofo inglés, cuya obra Leviatán (1651) estableció la fundación de la mayor parte de la filosofía política occidental.

14. Mencionado en el libro de Maquiavelo, “EL PRINCIPE”, en este se hace alusión a su forma de gobernar.

15. http://wikipedia.org/wiki/Teor_del_Estado.

16. [www.omega.ilce.edu.,mx](http://www.omega.ilce.edu.mx). Principios de Administración Pública. Omar Guerrero.

17. Periodo constitucional 1982-1988, se modifica la constitución y se pugna por privatizar empresas públicas entre otras reformas económicas.

18. Ramo 33. aportaciones federales para entidades federales y municipales. Sep.2006.

19. DIAZ SERRANO Jorge: “México, cuatro crisis de su historia”, editorial Mayaqui S.A. de C. V., México 1982, pp. 43 y 52.

20. Periodo constitucional 1982-1988, citado en la segunda página del “Plan de Base 1982-1988 y Plataforma Electoral”

21. [www.omega.ilce.edu.,mx](http://www.omega.ilce.edu.mx). Principios de Administración Pública. Omar Guerrero.